Villavicencio, Noviembre 21 de 2024

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
RECIBIDO
FECHA NOV 21/2024
FIRMA

Doctor
OMAR ENRIQUE VACA G.
Presidente Concejo Municipal de Villavicencio
E. S. D.

Ref.- *Oficio de viabilidad Adición y Prorroga de Contrato de Prestación de Servicios Nro. 027 de 2024.*

En atención al proceso Contractual de la referencia, y dando alcance a mi calidad de Supervisor del Contrato referido cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE,*** *Me permito indicar que, el mencionado acuerdo contractual, se encuentra próximo a finalizar, pues su ejecución culmina el próximo 24 de noviembre del año que avanza; por lo tanto, y teniendo en cuenta que en el mes de diciembre no se ha ejecutado en su totalidad las actividades de implementación, se hace necesario realizar una adición de presupuesto y tiempo para el cumplimiento parcial de las obligaciones y el desarrollo de la implementación, seguimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal de Villavicencio; se requiere adicionar su valor en la suma de* ***CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($4.182.174) M/CTE*** *y prorrogar el termino de ejecución en veintiséis (26) días.*

Conforme a lo anterior manifiesto como Supervisor la viabilidad para adicionar y prorrogar por primera y única vez el contrato de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE",*** *número 027 de 2024, suscrito con* ***NATALIA MORALES TORRES,*** *también mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.* ***1.121.874.609 expedida en Villavicencio.***

Cabe aclarar que lo solicitado no genera afectación al patrimonio público y es permitido conforme a lo dispuesto en el parágrafo del articulo 40 de la ley 80 de 1993.

Cordialmente,

MARIA INES VARGAS VELASQUEZ
Supervisor Contrato 027/2024

DEPENDENCIASOLICITANTE	**Secretaria General**
FECHA:	**21 de noviembre de 2024**
TIPO DE NECESIDAD	Nueva Adición X_____

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Villavicencio, en cumplimiento de la Normatividad Vigente Legal, cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptado mediante resolución 072 de 2020, en cumplimiento del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 Decreto único del sector trabajo y la Resolución 0312 de 2019, adicional la Corporación cuenta con una certificación internacional bajo la norma ISO 45001 de 2018.

Que el Decreto 1072 de 2015 estipula que dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el empleador debe garantizar y operar bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el SG-SST adoptado por el Concejo Municipal de Villavicencio se convierte en una herramienta muy efectiva para incrementar la productividad y reducir el ausentismo laboral. Adicionalmente, incentivar el recurso humano, disminuir la accidentalidad, conservar las máquinas, herramientas e instalaciones, a la vez de disponer de ambientes saludables, no solo evita las enfermedades laborales sino que proporciona bienestar al trabajador, eliminando factores de reducción de la capacidad laboral; dado que los accidentes de trabajo y enfermedades laborales interfieren en el desarrollo normal de la actividad empresarial e inciden negativamente en su productividad además de generar graves implicaciones a nivel laboral, familiar y social.

Adicional, debido a que se cuenta con un PIGA y La Constitución Política de Colombia en sus artículos 8, 79, 80 y 81, hacen referencia a que toda organización deberá proteger el medio ambiente y propender porque sus trabajadores protejan los recursos naturales, en cumplimiento de esto y las demás normas ambientales concordantes el Concejo Municipal de Villavicencio, aprobó el Acuerdo 213 de 4 de diciembre de 2013 por medio del cual se "Implementa la separación en la fuente de los residuos sólidos domiciliarios en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones", bajo este contexto, se hace necesario que al interior de la Corporación se establezcan actividades que permitan propender por la protección del medio ambiente y el manejo racional de los recursos desde nuestras actividades cotidianas.

Por lo anterior, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos legislativos anteriormente mencionados y que no se cuenta con personal competente para realizarlas dentro de la planta de personal de la Corporación, es necesario contratar un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo idóneo y competente que apoye las actividades de implementación y seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Corporación.

Me permito indicar que, el mencionado acuerdo contractual, se encuentra próximo a finalizar, pues su ejecución culmina el próximo 24 de noviembre del año que avanza; por lo tanto, y teniendo en cuenta que en el mes de diciembre no se ha ejecutado en su totalidad las actividades de implementación de acuerdo con el Plan de Trabajo Anual vigencia 2024, se hace necesario realizar una adición de presupuesto y tiempo para el cumplimiento parcial de las obligaciones y el desarrollo de la implementación, seguimiento y sostenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo Municipal de Villavicencio.

Que, de conformidad con la justificación de la necesidad manifestada por la supervisora MARIA INES VARGAS VELASQUEZ, mediante oficio de fecha 21 de noviembre de 2024, por medio del cual se requiere adicionar y prorrogar el Contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE" contrato 027 de 2024, con el propósito de poder continuar con las funciones específicas desarrolladas dentro del Concejo Municipal de Villavicencio.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

RUBRO PRESUPUESTAL	**2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.**

CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO A CONTRATAR

ADICIÓN Y PRORRÓGA AL CONTRATO N° 027 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. En desarrollo y cumplimientodel objeto del contrato el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO se obliga a:

1. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando elsupervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afectenel desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratistaestablecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.

6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Secretaria General; quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato y publicar en SECOP II.
3. Informar oportunamente a la Presidencia del Concejo Municipal de Villavicencio, de cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en laactuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación, del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones,Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la plataforma SECOP II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución del contrato, hasta su liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Concejo Municipal de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal de Villavicencio, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejaboración y seguimiento al Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2024.
2. Seguimiento a la matriz de riesgos y focalizar la intervención.
3. Ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.
4. Reportar a Presidencia y Secretaria General las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores, contratistas y visitantes.
5. Construir planes de mejora y hacer seguimiento a su cumplimiento.
6. Promover la participación y consulta de la política y objetivos en todos los niveles de la organización a través de sensibilizaciones.

7. Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la corporación para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
8. Reportar seguimiento a indicadores.
9. Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para la corporación sean estas rutinarias o no rutinarias.
10. Brindar orientación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
11. Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo y realizar los reportes cuando se requieran.
12. Apoyar al Concejo Municipal de Villavicencio, en especial al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada de la Corporación en sus actividades, cuando se requiera, brindar asesoría y presentar recomendaciones.
13. Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la Corporación haya adoptado.
14. Elaborar y actualizar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
15. Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST.
16. Seguimiento de actividades relacionadas con gestión de residuos ahorro eficiente del agua y ahorro eficiente de energías.
17. Seguimiento y ejecución al Plan Institucional de Gestión Ambiental y cumplimiento del mismo.
18. Apoyar la Coordinación, medidas de seguimiento, acción y mejoras para continuar con la certificación ISO 45001 de 2018.
19. Apoyar la elaboración del plan de auditoria en HSEQ y realizar el acompañamiento de las auditorias.
20. Llevar a cabo la evaluación técnica de las ofertas presentadas dentro de los procesos pre contractuales adelantados por la entidad relacionados con su área.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

A. VALOR ADICIONAR

Para la determinación del valor estimado de la adición se tiene en cuenta la información suministrada del valor de honorarios pactado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 027 de 2024. Se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de: **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($4.182.174) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

B. PLAZO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO: Veintiséis (26) días.

C. FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal de Villavicencio, pagará el valor total de la adición del contrato de la siguiente manera: Un pago equivalente a veintiséis (26) días por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($4.182.174) M/CTE,** Previa presentación de informe de contratista y supervisión, y acreditación que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente **ADICION No 1 y PRORROGA No 1,** DEL CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 027 de 2024, cuyo Objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE",** de acuerdo con las obligaciones especificas solicitadas por el Concejo Municipal de Villavicencio es la suma de**: CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($4.182.174) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

Yo, Yeraldine Rojas Rivera, T. A. de Recursos fisicos, certifico que una vez verificado el Plan de adquisiciones de la vigencia el bien y/o servicio descrito en este pedido de necesidad se encuentra incluido.

Firma

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL (SOLO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Yo, MARIA INES VARGAS VELASQUEZ, Secretaria General (E), certifico que en la planta de personal del Concejo Municipal no existe personal para realizar las actividades descritas en el presente documento, en los términos descritos en el Art. 3 del Decreto 2209 de 1998

Firma

MARIA INES VARGAS VELASQUEZ
Secretaria General (E)
Concejo Municipal de Villavicencio

CIUDAD Y FECHA.	21 DE NOVIEMBRE DE 2024
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL	

El señor, OMAR ENRIQUE VACA GALINDO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.889.782 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación Legal del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de presidente, según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 001 del 2 enero de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42, numerales 25 y 26 de una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**.

RUBRO/PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagaran con cargo a:

No CDP	FECHA DE EXPEDICION	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALORCDP	VALOR A EJECUTAR
168	21 de noviembre de 2024	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 4.182.174	$4.182.174

OBJETO A CONTRATAR: El CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO para el cumplimiento de los fines del estatales requiere contratar:

Adición y Prorroga Nro.- 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **NO 027 de 2024, cuyo Objeto es** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

ITEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. - El objeto se encuentra inscrito en el Plan anual de adquisiciones, registrado en la plataforma SECOP II.

TERMINO DE LA PRORROGA. –veintiséis (26) días
LUGAR DE EJECUCION: CONCEJO MUNIICPAL DE VILLAVICENCIO.
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR DE LA ADICION
CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($4.182.174) M/CTE

FORMA DE PAGO:
El Concejo Municipal de Villavicencio, pagará el valor total de la adición del contrato de la siguiente manera: un pago por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($4.182.174) M/CTE,** previo informe de contratista y supervisión certificando el cumplimiento por parte del supervisor del mismo, y acreditación que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ESTUDIO TECNICO

1.-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD-OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Concejo Municipal de Villavicencio, en cumplimiento de la Normatividad Vigente Legal, cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptado mediante resolución 072 de 2020, en cumplimiento del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 Decreto único del sector trabajo y la Resolución 0312 de 2019, adicional la Corporación cuenta con una certificación internacional bajo la norma ISO 45001 de 2018.

Que el Decreto 1072 de 2015 estipula que dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el empleador debe garantizar y operar bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el SG-SST adoptado por el Concejo Municipal de Villavicencio se convierte en una herramienta muy efectiva para incrementar la productividad y reducir el ausentismo laboral. Adicionalmente, incentivar el recurso humano, disminuir la accidentalidad, conservar las máquinas, herramientas e instalaciones, a la vez de disponer de ambientes saludables, no solo evita las enfermedades laborales sino que proporciona bienestar al trabajador, eliminando factores de reducción de la capacidad laboral; dado que los accidentes de trabajo y enfermedades laborales interfieren en el desarrollo normal de la actividad empresarial e inciden negativamente en su productividad además de generar graves implicaciones a nivel laboral, familiar y social.

Adicional, debido a que se cuenta con un PIGA y La Constitución Política de Colombia en sus artículos 8, 79, 80 y 81, hacen referencia a que toda organización deberá proteger el medio ambiente y propender porque sus trabajadores protejan los recursos naturales, en cumplimiento de esto y las demás normas ambientales concordantes el Concejo Municipal de Villavicencio, aprobó el Acuerdo 213 de 4 de diciembre de 2013 por medio del cual se "Implementa la separación en la fuente de los residuos sólidos domiciliarios en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones", bajo este contexto, se hace necesario que al interior de la Corporación se establezcan actividades que permitan propender por la protección del medio ambiente y el manejo racional de los recursos desde nuestras actividades cotidianas.

Por lo anterior, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos legislativos anteriormente mencionados y que no se cuenta con personal competente para realizarlas dentro de la planta de personal de la Corporación, es necesario contratar un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo idóneo y competente que apoye las actividades de implementación y seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Corporación.

Me permito indicar que, el mencionado acuerdo contractual, se encuentra próximo a finalizar, pues su ejecución culmina el próximo 24 de noviembre del año que avanza; por lo tanto, y teniendo en cuenta que en el mes de diciembre no se ha ejecutado en su totalidad las actividades de implementación, se hace necesario realizar una adición de presupuesto y tiempo para el cumplimiento parcial de las obligaciones y el desarrollo de la implementación, seguimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal de Villavicencio no se ha ejecutado en su totalidad las actividades de implementación, se hace necesario realizar una adición de presupuesto y tiempo para el cumplimiento parcial de las obligaciones y el desarrollo de la implementación, seguimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal de Villavicencio.

Que, de conformidad con la justificación de la necesidad manifestada por la supervisora MARIA INES VARGAS VELASQUEZ, mediante oficio de fecha 21 de noviembre de 2024, por medio del cual se requiere adicionar y prorrogar el Contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE" contrato 027 de 2024, con el propósito de poder continuar con las funciones específicas desarrolladas dentro del Concejo Municipal de Villavicencio.

2.- ALTERNATIVA DE SOLUCION- CARACTERISTICAS TÉCNICAS

El CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, en cumplimiento de sus funciones, considera necesario adicionar en: **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($4.182.174) M/CTE.** y Prorrogar el contrato en veintiséis (26) días, El Contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 027 DE 2024, cuyo Objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

3.-VALOR DE LA ADICION:

CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($4.182.174) M/CTE.

4.-TERMINO DE LA PRORROGA. -veintiséis (26) días.

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR.

DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
Certificado de afiliación de salud y pensión o planilla en la que conste el pago de aporte del mes en el que se firma el contrato (Persona Natural)		N/A
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación,		N/A
Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación,		N/A
Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional,		N/A
Certificado de sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas		N/A

ESTUDIOS ECONOMICOS DEL MERCADO

Los estipulados con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 027 de 2024.

5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a.- **OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 027 de 2024.

b.- **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. -** Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 027 de 2024.

c.- **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**. -

6.- OBLIGACIONES GENERALES. - Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 027 de 2024

7.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. - Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 027 de 2024.

8.- ESTUDIOS JURIDICOS

Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 027 de 2024.

9.- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 027 de 2024.

10. ANALISIS Y TIPIFICACION DE RIESGOS

Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 027 de 2024.

11.- GARANTIAS. - N/A

12.- INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO MARCO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. - Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI_____ o NO___X___, se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

13.-APROBACION, Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Presidencia del Concejo Municipal de Villavicencio

MARIA INES VARGAS VELASQUEZ
Secretaria General (e)
Concejo Municipal de Villavicencio

Proyectó: Maria Ines Vargas Velasquez
Secretaria General (E).

Revisó: Diana Carolina Baquero Mendoza
Asesor Juridico Externo

ADICION No 1 Y PRORROGA No 1	
CONTRATISTA	NATALIA MORALES TORRES
CEDULA DE CIUDADANIA	1.121.874.609
OBJETO	Adición y prórroga Nro. 1 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 027 de 2024** que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($19.302.344),
VALOR DE LA ADICION No 1	CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($4.182.174) M/CTE
VALOR DE LA ADICION No 2	N/A
TERMINO DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES
TERMINO DE PRORROGA	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA	VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos, por una parte: OMAR ENRIQUE VACA GALINDO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.889.782 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación Legal del **CONCEJO** MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de Presidente, según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 001 del 2 enero de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42, numerales 25 y 26 de una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** y la otra **NATALIA MORALES TORRES,** identificado con cedula deciudadanía Nro. 1.121.874.609 quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ADICION No 1 Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 027 de 2024,** conforme a las siguientes consideraciones:

1).- Que el día 24 de JULIO de 2024, las partes antes citadas celebraron el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 027 de 2024**, cuyo OBJETO es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".**

2).-Que el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 027 DE 2024**, estableció como término de ejecución de Cuatro (04) MESES, contados a partir del acta de inicio.

3).- Que el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No 027 de 2024 fue suscrito inicialmente por la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($19.302.344).**
Incluidos impuestos de Ley.
4).- Que el acta de inicio del **Contrato de Prestación De Servicios Profesionales No 027 DE 2024,** fue suscrita el 25 de julio de 2024.
5). Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
6).- Que de conformidad con la justificación de la necesidad manifestadapor el supervisor de conformidad con el acta de adición No 1 y Prorroga No 1, se requiere adicionar y prorrogar el **Contrato de Prestación De Servicios Profesionales** No 027 de 2024, con el propósito de poder continuarcon las funciones Específicas desarrolladas dentro del Concejo Municipal de Villavicencio.
7).- Que, de acuerdo a lo estimado por la supervisión, el tiempo de la Prórroga es hasta el 20 de diciembre de 2024 y la ADICION por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($4.182.174) M/CTE).** Que se encuentra soportado en el Certificado De disponibilidad Presupuestal No, 168 del 21 de noviembre de 2024.

8).-Que la presente Adición y Prorroga se encuentra debidamente sustentada y se celebra de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios y se regirá por las siguientes clausulas

PRIMERA. - OBJETO: Adición y prorroga al **Contrato de Prestación Profesionales No 027 de 2024,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".**

SEGUNDA. - VALOR DE LA ADICION. - El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo es por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($4.182.174) M/CTE** valor que no supera el 50% del valor del contrato inicial, conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

TERCERA. - PRORROGA: Prorrogar el contrato hasta el 20 de diciembre de 2024 contados a partir del 25 de noviembre de 2024 fijando como nueva fecha de terminación el día 20 de diciembre de 2024, el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 027 de 2024,** contados a partir del vencimiento del término de ejecución inicial del mismo.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal de Villavicencio, pagará el valor total de la adición del contrato de la siguiente manera: Un pago equivalente a veintiséis (26) días por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($4.182.174) M/CTE,** Previa presentación de informe de contratista y supervisión, y acreditación que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

QUINTA. - APROPIACION PRESUPUESTAL. -Para amparar la presente Adición y Prorroga al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 027 de 2024**, existe el certificado de disponibilidad Presupuestal Nro.- 168 del 21 de noviembre de 2024 y serán con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 de servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -Todas las Cláusulas y Estipulaciones contractuales del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 027 de 2024,** no modificadas por el presente acuerdo,permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Adición y Prorroga al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 027 de 2024,** se perfecciona con la suscripción de las partes y se legaliza con la expedición del Registro Presupuestal.

OCTAVA. - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. - Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamentan y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, a los Veintidos (22) del mes de noviembre de 2024.

OMAR ENRIQUE VACA G.
Presidente

NATALIA MORALES TORRES
CONTRATISTA

Revisó: Diana Carolina Baquero Mendoza
Asesor Jurídico Externo

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de noviembre de 2024, a las 12:05:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121874609
Código de Verificación	112187460924112112O553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258479364

PIB
14:58:46

Bogotá DC, 21 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA MORALES TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121874609:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:00:35 PM horas del 21/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1121874609**
Apellidos y Nombres: **MORALES TORRES NATALIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia. Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogota)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Quea la fecha, 21/11/2024 03:02:23 p.m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121874609.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105502884** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1121874609 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/11/2024 03:20 PM

Código Verificación: **MZBEKLAHND**

Válida hasta: **19/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1121874609
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			NATALIA MORALES TORRES
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	BALCONES DE SAN SOUCCI MZ E CS 23	TELÉFONO:	4589213
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:		7948966195	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		15			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/11/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		[illegible]

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 532.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.700	$ 0	$ 532.900	$ 5.700	$ 538.600
SUBTOTALES:										$ 532.900	$ 5.700	$ 538.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 416.300	$ 0	$ 4.500	$ 0	$ 416.300	$ 4.500	$ 0	$ 420.800
SUBTOTALES:													$ 416.300	$ 4.500	$ 0	[illegible]

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 17.400	$ 17.400	$ 200	$ 0	$ 17.600
SUBTOTALES:									$ 17.400	$ 200	$ 0	$ 17.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 1121874609	MORALES TORRES NATALIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 3.330.300			NO																	

SEGURIDAD SOCIAL — PENSIÓN

ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
231001-COLFONDOS	[illegible]	$ 3.330.300	$ 532.900	$ 0			$ 0	Normal	$ 532.900

SEGURIDAD SOCIAL — SALUD

ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
EPS005-SANITAS S.A.	[illegible]	$ 3.330.300	$ 416.300	$ 0	$ 416.300

SEGURIDAD SOCIAL — ARP

ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-23-POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	[illegible]	3.330.300	1121874600	$ 17.400

PARAFISCALES

DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL $ 977.000

Planilla Pagada

Usuario : JULIOC

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

FOR-GESFIN-32
04
13/04/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 168

21 de Noviembre de 2024

Nit: 800104048

PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

Concepto: ADICIÓN Y PRÓRROGA NRO. 1 DEL CONTRATO 027 QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELMANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

C=digo de Cuenta	Nombre de Cuenta	Valor
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$4,182,174.00

Son: **Total:** **$4,182,174.00**

CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS

Dependencia: SECRETARIA GENERAL

JULIO CESAR ESCOBAR SOLER
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Nit. 800.104.048-2

ADICIÓN N°1 ☐ **PRÓRROGA N°1** ☐

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición o prórroga, el contratista, el supervisor y/o el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado de la obra (si es un contrato de obra)
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado, si lo hubo
- Valor anticipo por amortizar, si lo hubo
- Condiciónes técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El secretario o jefe del sector solicitante y/o ordenador del gasto y el Supervisor o interventor de Contrato velarán porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 27 (Número de contrato) **DE** 2024 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.".

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 4 MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 25 (Día) **DE** 7 (Mes) **DE** 2024 (Año)

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** 11 (Mes) **DE** 2024 (Año)

PRORROGAS ANTERIORES:

ACTA DE PRORROGA N°	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION ANTERIORES:

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** 11 (Mes) **DE** 2024 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 19.302.344,00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 19.302.344,00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

(Valor en letras)

Nit. 800.104.048-2

CONTRATISTA	NATALIA MORALES TORRES
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR DELEGADO	MARIA INES VARGAS VELASQUEZ
SECRETARIO O JEFE SECTOR SOLICITANTE Y/O ORDENADOR DEL GASTO	MARIA INES VARGAS VELASQUEZ- SECRETARIA GENERAL (E)

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al Concejo Municiapal de Villavicencio, una prorroga al contrato anterioremente citado de 26 DIAS y/o una adicion de recursos de $ 4.182.174,00 (si aplica)

NUEVO PLAZO DE EJECUCION SEGÚN SOLICITUD 146 DIAS

(Indique el tiempo según plazo solicitado)

NUEVO VALOR SEGÚN SOLICITUD $ 23.484.518,00

(Indique el nuevo valor del contrato según solicitud)

C. ESTADO FISICO

Hasta el 24 del mes SEPTIEMBRE del año 2024 el contrato presentaba un avance fisico ejecutado del 50 % contra un avance fisico programado del 100 %

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 9.651.172	Valor anticipo	$
Valor facturado a la fecha	$ 9.651.172,000	Valor anticipo amortizado	$
Valor por facturar	$ 9.651.172	Valor anticipo por amortizar	$

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

El Concejo Municipal de Villavicencio, en cumplimiento de la Normatividad Vigente Legal, cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptado mediante resolución 072 de 2020, en cumplimiento del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 Decreto único del sector trabajo y la Resolución 0312 de 2019, adicional la Corporación cuenta con una certificación internacional bajo la norma ISO 45001 de 2018.

Que el Decreto 1072 de 2015 estipula que dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el empleador debe garantizar y operar bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el SG-SST adoptado por el Concejo Municipal de Villavicencio se convierte en una herramienta muy efectiva para incrementar la productividad y reducir el ausentismo laboral. Adicionalmente, incentivar el recurso humano, disminuir la accidentalidad, conservar las máquinas, herramientas e instalaciones, a la vez de disponer de ambientes saludables, no solo evita las enfermedades laborales sino que proporciona bienestar al trabajador, eliminando factores de reducción de la capacidad laboral; dado que los accidentes de trabajo y enfermedades laborales interfieren en el desarrollo normal de la actividad empresarial e inciden negativamente en su productividad además de generar graves implicaciones a nivel laboral, familiar y social.

Nit. 800.104.048-2

Adicional, debido a que se cuenta con un PIGA y La Constitución Política de Colombia en sus artículos 8, 79, 80 y 81, hacen referencia a que toda organización deberá proteger el medio ambiente y propender porque sus trabajadores protejan los recursos naturales, en cumplimiento de esto y las demás normas ambientales concordantes el Concejo Municipal de Villavicencio, aprobó el Acuerdo 213 de 4 de diciembre de 2013 por medio del cual se "Implementa la separación en la fuente de los residuos sólidos domiciliarios en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones", bajo este contexto, se hace necesario que al interior de la Corporación se establezcan actividades que permitan propender por la protección del medio ambiente y el manejo racional de los recursos desde nuestras actividades cotidianas.

Por lo anterior, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos legislativos anteriormente mencionados y que no se cuenta con personal competente para realizarlas dentro de la planta de personal de la Corporación, es necesario contratar un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo idóneo y competente que apoye las actividades de implementación y seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Corporación.

Me permito indicar que, el mencionado acuerdo contractual, se encuentra próximo a finalizar, pues su ejecución culmina el próximo 24 de noviembre del año que avanza; por lo tanto, y teniendo en cuenta que en el mes de diciembre no se ha ejecutado en su totalidad las actividades de implementación de acuerdo con el Plan de Trabajo Anual vigencia 2024, se hace necesario realizar una adición de presupuesto y tiempo para el cumplimiento parcial de las obligaciones y el desarrollo de la implementación, seguimiento y sostenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo Municipal de Villavicencio.

Que, de conformidad con la justificación de la necesidad manifestada por la supervisora MARIA INES VARGAS VELASQUEZ, mediante oficio de fecha 21 de noviembre de 2024, por medio del cual se requiere adicionar y prorrogar el Contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE" contrato 027 de 2024, con el propósito de poder continuar con las funciones específicas desarrolladas dentro del Concejo Municipal de Villavicencio.

PARA CONTRATOS DE OBRA: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el acta de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, el acta de fijacion de precios no previstos, las memorias de calculo de cantidades y el informe de modificatoria todo debidamente suscrito y viabilizado por interventoria y supervision; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra, los oficios de viabilidad de interventoria e informes. Asi como todos los documentos que sean considerados necesarios por el Concejo y/o supervisor y/o Interventor.

COMENTARIOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA ACERCA DE LA SOLICITUD:

N/A

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 22 días del mes de noviembre del año 2024

Firma

Nombre
NATALIA MORALES TORRES
Contratista

Firma

Nombre: MARIA INES VARGAS VELASQUEZ
Secretario o jefe sector solicitante

Firma

Nombre
N/A
Interventor

Firma

Nombre MARIA INES VARGAS VELASQUEZ
Secretario General (e) / Supervisor